

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id... 0'07
 Por 30 id. id... 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Abril).

Gobierno Civil

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

732

ALESÓN

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Rafael Blanco Bastida, hijo de Ventura y de Juliana, número 2 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

ANGUIANO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos José Díez León, hijo de Florencio y de Eugenia; Hipólito Muñoz García, de Dionisio y de Lorenza; Joaquín Cervino Moreno, de Juan y de Brígida; Teodoro Muñoz Hernández, de Miguel y de Francisco, y Cesáreo Martínez Pascual,

de Francisco y de Petra, números 1, 6, 15, 16 y 18 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero, segundo, tercero y cuarto en la República Argentina y el quinto en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

ARENZANA DE ABAJO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Alberto Alamos Salinas, hijo de Patricio y de Antonia, número 1 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 6 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

AZOFRA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Isidro Martínez Olave, hijo de Julio y de Rufina, y Constantino Corcuera López, hijo de Tomás y de Isabel, números 6 y 11 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el ex-

pediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

BADARÁN

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Heliodoro Ruiz Zapatero, hijo de Eusebio y de María, número 9 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Marino Altuzarra Villar, hijo de León y de Juana; Faustino Frías Rosales, de Timoteo y de Catalina, y Vicente Murillo Pentón, de Vicente y de Carolina, números 3, 3 y 6 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en la Habana y el tercero en Buenos Aires.

Logroño, 6 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

BEZARES

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Evaristo Santa María Sancha, hijo de Valentín y de Juliana; Cayo González Nájera, de Pedro y de Severa, y Pablo Nájera Mena, de José y de Nicasia, números 1, 4 y 5 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 6 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

BOBADILLA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Román Lacalle Azefra, hijo de Faustino y de Tomasa, y Evaristo García Armas, de Juan y de Florentina, números 1 y 4 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en Buenos Aires y el segundo en la República Argentina.

Logroño, 6 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

BRIEVA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Juan Barral Fernández, hijo de Victoria y de Josefa, número 2 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á

fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 6 de Abril de 1915.

El Gobernador

L. de Irazabal

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

733

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas 4.^a de Logroño y Calahorra-Alfaro, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Transportes, Casinos y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los mismos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 3 de Abril de 1915.
—El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

Administración Municipal

CORDOVÍN

707

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillara-

miento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y urbana, para el año 1916, los propietarios que hayan experimentado alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo, reintegradas con timbre móvil de 10 céntimos y acompañadas de la documentación justificativa de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cordovín, 30 de Marzo de 1915.
—El Alcalde, Juan Martínez.

CIRUEÑA

CIRUEÑA

716

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y urbana para el año 1916, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril próximo, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que acrediten haberse satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Cirueña, 28 de Marzo de 1915.
—El Alcalde, Julián Díez.

VINIEGRA DE ABAJO

VINIEGRA DE ABAJO

718

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año de 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril las declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos acreditativos de haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Viniegra de Abajo, 2 de Abril de 1915.—El Alcalde, Epifanio García.

ORTIGOSA

ORTIGOSA

725

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza

de Médico titular de esta villa, con su aldea de Peñaloscintos, que dista dos kilómetros, y barrio de Los Molinos, á uno, con la dotación anual de 750 pesetas, más 2.250 de familias pudientes, pagadas por meses vencidos, y casa habitación.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento con los méritos de los aspirantes, hasta el día 15 de Abril próximo venidero.

Ortigosa, 26 de Marzo de 1915.
—El Alcalde, Valentín García.

VILLOSLADA

VILLOSLADA

727

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, los mozos Eugenio Gorosábel Morga, hijo de Eugenio y Francisca; Juan Lacámara Bazo, de Román y Patricia, y Luis García Alcolea, de Pantaleón y Beatriz, números 1, 4 y 7 del sorteo respectivamente, se ha instruido contra los mismos expedientes de prófugos por acuerdo del Ayuntamiento, declarándoles como tales y condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En tal concepto se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Villoslada, 3 de Abril de 1915.
—El Alcalde accidental, Sebastián Fernández.

ALCANADRE

ALCANADRE

726

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días las correspondientes altas y bajas acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública y reintegradas conforme previene la vigente ley del Timbre del Estado.

Alcanadre, 4 de Abril de 1915.
—El Alcalde, Victoriano Mateo.

BAÑARES

BAÑARES

731

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes á 1914, pu-

diendo reclamarse contra ellas durante el plazo de quince días.

Bañares, 6 de Abril de 1915.—
El Alcalde, Victoriano Palacios.

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

720

Se hallan vacantes en este Juzgado municipal, las plazas de Secretario y Alguacil del mismo, las que han de proveerse con arreglo á las últimas disposiciones vigentes. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. No percibirán más sueldo que los derechos arancelarios.

Hormilleja, 3 de Abril de 1915.
—El Juez municipal, Juan Valdivielso.

JUZGADOS MILITARES

JUZGADOS MILITARES

724

Zapatero Hidalgo (Hermene-gildo), natural de Nájera (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por la falta grave de no concentrarse á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor D. Santiago Cajas Payans, Comandante del Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa (Barcelona).

Manresa, 26 de Marzo de 1915.
—El Comandante Juez instructor, Santiago Cajas.

JUZGADOS MILITARES

730

Benito García Hernáez, hijo de Emeterio y de Gabina, natural de Tricio, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión sirviente, de veinticuatro años de edad, señas particulares no aparecen en su filiación, su estatura un metro quinientos ochenta milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Cayetano Salinas Laplana, Sargento Mayor, en el Gobierno militar de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Logroño, cinco de Abril de mil novecientos quince.—El Comandante Juez instructor, Cayetano Salinas.

Logroño.—Imp. provincial.